



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No 58-2008-ACSS
Santiago de Surco, 06 de Junio de 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 068-2008-GOP-MSS, el Memorandum N° 0102-2008-A-MSS, el Memorando N° 1698-2008-SG-MSS, el Memorando N° 333-2008-OPP-MSS, el Memorando N° 294-2008-GF-MSS, el Informe N° 581-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 827-2008-GM-MSS, de la Gerencia Municipal sobre autorización de viaje a la ciudad de Santa Fe - Argentina del 10 al 14 de junio del 2008; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD PERÚ), el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), el Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Argentina, señalan que están organizando el evento de capacitación e intercambio de buenas prácticas denominado GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO, que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Fe - Argentina, entre los días 10 al 14 de junio del 2008. Agregando que la invitación al evento está dirigida al señor Alcalde, y los Regidores Municipales y Técnicos Especialistas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 068-2008-GOP-MSS del 03.06.08, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 06 días y siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana, se recomienda viajar un día antes, programando el retorno al día siguiente de su culminación (viáticos US \$ 350.00 por cinco días), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 750.00), debido al acogimiento de la 1/2 Beca ofertada por los Organizadores y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 1,117.32) e impuesto de salida (US \$30.25);

Que, mediante Memorandum N° 012-2008-A-MSS del 04.06.08, el Despacho de Alcaldía propone la participación a dicho evento a los Señores Regidores María Hortencia Gayoso Vargas y Roberto Hipólito Gómez Baca, solicitando elevar el tema al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 333-2008-OPP-MSS del 04.06.08, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que los gastos señalados para la participación de los 02 Regidores al evento indicado cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 1,995.00 Nuevos Soles, 5.3.11.32 Pasajes y gastos de transportes por la suma de S/. 6,681.56 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 4,477.42 Nuevos Soles, en el rubro 08 -Otros Impuestos Municipales;

Que, en el mencionado evento, se tratarán asuntos relacionados entre otros con la Planificación en la Gestión de Gobierno, Nuevas Fronteras de la Administración Pública, Modelos de Promoción del Desarrollo Económico Local Sostenible, Pequeñas y medianas Empresas, Desarrollo Urbano, Políticas Medioambientales, etc, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento. Siendo importante resaltar que el desarrollo sostenible se ha convertido en nuestros días, una de las principales temáticas de discusión y aplicación de los gobiernos locales, dada la nueva realidad que se nos plantea en los temas





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 58-2008-ACSS

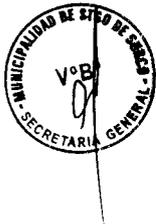
Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*;

Que, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142 — Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2008, señala que *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212"*; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales;

Que, asimismo indica dicho precepto, que las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse estos comprendidos en el primer párrafo del artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142;



Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *"La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución"*, en este caso el viaje de los señores Regidores a la Ciudad de Santa Fe - Argentina se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;



Que, mediante Informe N° 581-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se autorice en Comisión de Servicios, el viaje de los Señores Regidores Maria Hortencia Gayoso Vargas y Roberto Gómez Baca a la ciudad de Santa Fe - Argentina para participar en la denominada GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre los días martes 10 al sábado 14 de junio del 2008, disponiéndose la asignación de los viáticos, gastos y otros en que se incurran en el viaje a la Ciudad de Santa Fe - Argentina, durante los días 10.06.08 al 14.06.08, con cargo a la Cadena de Gasto 5.3.11.20 (Viáticos y Asignaciones) por la suma de S/. 1,995.00 Nuevos Soles, 5.3.11.32 (Pasajes y gastos de transporte) por la suma de S/. 6,681.56 y 5.3.11.39 (Otros Servicios de Terceros) por la suma de S/. 4,477.42 Nuevos Soles, en el rubro 8 - Otros Impuestos Municipales;

Estando al Informe N° 581-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar en Comisión de Servicios, el viaje de los Señores Regidores María Hortencia Gayoso Vargas y Roberto Gómez Baca a la Ciudad de Santa Fe - Argentina para participar en la denominada GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GESTORES DEL DESARROLLO que se llevará a cabo en dicha ciudad, entre los días 10 al 14 de junio del 2008, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 58-2008-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la Asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurran los Señores Regidores en el viaje a la Ciudad de Santa Fe - Argentina, del 10 al 14 de junio del 2008, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en las específicas de gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 1,995.00 Nuevos Soles, 5.3.11.32 Pasajes y gastos de transportes por la suma de S/. 6,681.56 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 4,477.42 Nuevos Soles, en el rubro 08 -Otros Impuestos Municipales;

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y la de Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Municipalidad de Santiago de Surco


CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL (e)

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/CPGA/ram

